

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N.º 000195-2022-SUNAT/800000

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21-2022-SUNAT/7R0100 “SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (CSC) CHACHAPOYAS DE LA OFICINA ZONAL DE SAN MARTÍN”

Lima, 26 de octubre de 2022

VISTOS:

Los Informes N^{os} 000125-2022-SUNAT/7R0100 y 000144-2022-SUNAT/7R0100 de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, el Informe N° 130-2022-SUNAT/8B7200 de la División de Contrataciones de la Gerencia de Gestión de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Administración, y el Informe N° 000130-2022-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el literal j) de dicho numeral, esto es, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, de acuerdo con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo, entre otros, en el supuesto señalado en el considerando anterior;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones de los Informes N°s 000125-2022-SUNAT/7R0100 y 000144-2022-SUNAT/7R0100 de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, el Informe N° 130-2022-SUNAT/8B7200 de la División de Contrataciones de la Gerencia de Gestión de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Administración, y el Informe N° 000130-2022-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de llevar a cabo la Contratación Directa N° 21-2022-SUNAT/7R0100, denominada "*Servicio de alquiler de local para el Centro de Servicios al Contribuyente (CSC) Chachapoyas de la Oficina Zonal de San Martín*"; y,

En aplicación de lo previsto en la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/54.01, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 21-2022-SUNAT/7R0100, denominada "*Servicio de alquiler de local para el Centro de Servicios al Contribuyente (CSC) Chachapoyas de la Oficina Zonal de San Martín*", bajo el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, a efectuarse con la sociedad conyugal conformada por el Sr. LEONARDO ROJAS SANCHEZ (DNI N° 33400133) y la Sra. AUGUSTA CONSUELO TORREJÓN DE ROJAS (DNI N° 33400132), hasta por la suma ascendente a S/ 216 000,00 (Dieciséis mil y 00/100 soles), incluyendo impuestos de ley, y por el periodo de ejecución contractual de mil noventa y cinco (1095) días calendario, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, con respecto a su inmueble ubicado en el

Jr. Grau N° 969, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas (cuya inscripción registral consta en la Partida N° 02009367 del Registro de Predios de la SUNARP).

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados y, el órgano encargado de realizar las acciones inmediatas para hacer efectiva la presente contratación es la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque publique la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA